



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2020 - 0082

Nótese que el apoderado de los actores se pronunció oportunamente durante el traslado ordenado en auto anterior (archivo 29).

Así las cosas, siendo este el momento procesal para ello, se señala el **LUNES DIECIOCHO (18)** de **ABRIL** de **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **CATORCE HORAS (2:00 P.M.)**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 375 del C.G.P., data en la que también se practicará la inspección judicial al predio, materia de pertenencia.

La diligencia iniciará en el inmueble, lugar al cual deben acudir las partes y sus apoderados. De igual forma, allí mismo se decretarán y practicarán las pruebas, razón por la que el Despacho conmina a los extremos en contienda para que gestionen la comparecencia de sus testigos hasta el fundo.

En consecuencia, todos los intervinientes están en la obligación de acatar las instrucciones, disponibles en el *micrositio* del Juzgado, donde además encontrarán el enlace de acceso al expediente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., <u>09/03/2022</u>	<u>36</u>
Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	

AP